

**Objeto**

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la Decisión (UE) 2016/789 de la Comisión, de 1 de octubre de 2014, relativa a la ayuda estatal SA.21121 (C 29/08) (ex NN 54/07) ejecutada por Alemania sobre la financiación del aeropuerto de Fráncfort-Hahn y las relaciones financieras entre el aeropuerto y Ryanair (DO 2016, L 134, p. 46).

**Fallo**

- 1) *Declarar la inadmisibilidad del recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Deutsche Lufthansa AG.*

---

(<sup>1</sup>) DO C 363 de 3.11.2015.

---

**Sentencia del Tribunal General de 10 de abril de 2019 — Jindal Saw y Jindal Saw Italia/Comisión**

(Asunto T-300/16) (<sup>1</sup>)

[«Subvenciones — Importaciones de tubos de hierro de fundición maleable originarios de la India — Reglamento de Ejecución (UE) 2016/387 — Imposición de un derecho compensatorio definitivo — Régimen indio que establece un derecho de exportación sobre el mineral de hierro y una tarificación diferenciada del transporte ferroviario desventajosa para el mineral de hierro destinado a la exportación — Artículo 3, punto 1, letra a), inciso iv), del Reglamento (CE) n.º 597/2009 [sustituido por el Reglamento (UE) 2016/1037] — Contribución financiera — Suministro de bienes — Acción consistente en “encomendar” a una entidad privada una función que constituya una contribución financiera — Artículo 4, apartado 2, letra a), del Reglamento n.º 597/2009 — Especificidad de una subvención — Artículo 6, letra d), del Reglamento n.º 597/2009 — Cálculo del beneficio — Perjuicio para la industria de la Unión — Cálculo de la subcotización del precio y del margen de perjuicio — Relación de causalidad — Acceso a los datos confidenciales de la investigación antisubvenciones — Derecho de defensa»]

(2019/C 187/64)

Lengua de procedimiento: inglés

**Partes**

*Demandantes:* Jindal Saw Ltd (Nueva Delhi, India), Jindal Saw Italia SpA (Trieste, Italia) (representantes: R. Antonini y E. Monard, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: J.-F. Brakeland y G. Luengo, agentes)

*Parte coadyuvante en apoyo de la demandada:* Saint-Gobain PAM (Pont à Mousson, Francia) (representantes: O. Prost, A. Coelho Dias y C. Bouvarel, abogados)

**Objeto**

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/387 de la Comisión, de 17 de marzo de 2016, por el que se establece un derecho compensatorio definitivo sobre las importaciones de tubos de hierro de fundición maleable (también conocida como fundición de grafito esférico) originarios de la India (DO 2016, L 73, p. 1), en la medida en que este Reglamento concierne a las demandantes.

**Fallo**

- 1) *Anular en la medida que concierne a Jindal Saw Ltd el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/387 de la Comisión, de 17 de marzo de 2016, por el que se establece un derecho compensatorio definitivo sobre las importaciones de tubos de hierro de fundición maleable (también conocida como fundición de grafito esférico) originarios de la India.*
- 2) *La Comisión Europea cargará con sus propias costas y con las de Jindal Saw Ltd y Jindal Saw Italia SpA.*
- 3) *Saint-Gobain PAM cargará con sus propias costas.*

---

(<sup>1</sup>) DO C 314 de 29.8.2016.

**Sentencia del Tribunal General de 10 de abril de 2019 — Jindal Saw y Jindal Saw Italia/Comisión**

(Asunto T-301/16) (<sup>1</sup>)

**[«Dumping — Importaciones de tubos de hierro de fundición maleable originarios de la India — Reglamento de Ejecución (UE) 2016/388 — Reglamento (CE) n.º 1225/2009 [sustituido por el Reglamento (UE) 2016/1036] — Margen de dumping — Determinación del precio de exportación — Asociación entre el exportador y el importador — Precio de exportación fiable — Cálculo del precio de exportación — Margen razonable de gastos de venta, generales y administrativos — Margen razonable de beneficio — Perjuicio para la industria de la Unión — Cálculo de la subcotización del precio y del margen de perjuicio — Relación de causalidad — Acceso a los datos confidenciales de la investigación antidumping — Derecho de defensa»]**

(2019/C 187/65)

Lengua de procedimiento: inglés

**Partes**

*Demandantes:* Jindal Saw Ltd (Nueva Delhi, India), Jindal Saw Italia SpA (Trieste, Italia) (representantes: R. Antonini y E. Monard, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: J.-F. Brakeland y G. Luengo, agentes)

*Parte coadyuvante en apoyo de la demandada:* Saint-Gobain PAM (Pont à Mousson, Francia) (representantes: O. Prost, A. Coelho Dias y C. Bouvarel, abogados)